

BOLETIN N° 02



OPERACIÓN PÚNICA

Del 01 al 17 de septiembre 2015

INDICE

01. LA AUDIENCIA DIVIDE EL 'CASO PÚNICA' EN 12 PIEZAS PARA AGILIZAR LA INVESTIGACIÓN
02. EL JUEZ ULTIMA TRES PIEZAS DE PÚNICA PARA MANDAR AL BANQUILLO AL 'CHIVATO' Y A DOS CARGOS PÚBLICOS DEL PP
03. EL JUEZ INVESTIGA AL 'NÚMERO 3' DE CIFUENTES EN UNA PIEZA SEPARADA DEL CASO PÚNICA
04. CIFUENTES IGNORA LAS SOSPECHAS SOBRE SU 'NÚMERO 3' Y LE DA UN CARGO EN LA EMPRESA INVESTIGADA EN PÚNICA
05. UN IMPUTADO EN LA TRAMA PÚNICA SE COMPROMETIÓ POR ESCRITO A "COLABORAR" EN UNA RECALIFICACIÓN
06. EL ENVÍO DE MILLONES DE EUROS A CUENTAS DE PÚNICA SALPICAN A LA PRIMA DEL REY Y A ONCE EMPRESARIOS
07. HACIENDA INVESTIGA A DOS COOPERATIVAS DE VIVIENDAS POR SU RELACIÓN CON LA TRAMA 'PÚNICA'
08. ANEXO 01. JCI nº 6. Auto Velasco creación 12 PS y otras diligencias.16.09.15

01. LA AUDIENCIA DIVIDE EL 'CASO PÚNICA' EN 12 PIEZAS PARA AGILIZAR LA INVESTIGACIÓN

El juez pretende que se juzgue "sin dilaciones" la parte de la instrucción que ya ha concluido

El juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco considera necesario agilizar la tramitación de la Operación Púnica, la última trama de corrupción municipal vinculada al PP. Velasco ha acordado dividir en 12 piezas separadas la investigación para garantizar una tramitación más rápida y ordenada y permitir que se juzguen, "sin dilaciones", aquellas piezas en las que haya finalizado la instrucción.

En un auto, el juez recuerda que la causa se inició en junio de 2014 a raíz de una querrela de la Fiscalía Anticorrupción y que a lo largo de la investigación han ido surgiendo "tramas delictivas no siempre sobre hechos semejantes o involucrando a las mismas personas". Velasco sostiene que ahora que la causa empieza a estar definida se observa que existen "diversas acciones delictivas" que afectan a muchas personas (más de 100 imputados) que no siempre guardan relación entre sí- La causa, que ya supera los 50.000 folios divididos en más de 65 tomos resulta "inmanejable", advierte el juez.

Aunque todos los hechos tienen el hilo conductor de "ciertos conseguidores que van expandiendo influencias" lo hacen en diferentes Administraciones Públicas, afectan a diversos órganos de contratación e incluso diferentes formaciones políticas, en épocas diversas en el tiempo, lo que, según el magistrado, aconseja la división "más afin temática posible" para una continuación ordenada de la causa, tal y como permite el artículo 762.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En opinión del magistrado, tras analizar diversa jurisprudencia del Tribunal Supremo, mantener en este momento en una misma causa tramas tan diversas "condena a dilatar plazos de interinidad en espera de enjuiciamiento a implicados muy diversos, sin relación entre sí, en función del avance de complicadas diligencias" como, por ejemplo, las comisiones rogatorias que afectan sólo "a unos pocos imputados".

Esta circunstancia, entiende el juez, podría lastimar "involuntariamente más tiempo el derecho a la presunción de inocencia y el de a la no dilación (indebida) de otros" lo que le ha llevado a decantarse por dividir la causa en piezas independientes en función de las "diversas tramas fácticas".

Las 12 piezas de la trama

- 1.- Hechos referentes a la revelación de la investigación oficial del constructor David Marjaliza y el ex número dos del PP de Madrid y ex consejero de Presidencia y Justicia Francisco Granados.
- 2.- Hechos referentes de la Diputación de León.
- 3.- Hechos referentes a la Comunidad de Murcia.
- 4.- Hechos referentes a la actuación en torno al Ayuntamiento de la localidad madrileña de Valdemoro (urbanismo y contratación).
- 5.- Hechos referentes a otras presuntas contrataciones ilegales en el ámbito local (Serranillos del Valle, Torrejón de Velasco...).
- 6.- Hechos referentes a Cofely.
- 7.- Hechos referentes de Waiter Music.
- 8.- Hechos referentes a Granados y sus colaboradores.
- 9.- La trama internacional de presuntos blanqueos de capitales.
- 10.- Las empresas Eico, Madiva, los empresarios Alejandro de Pedro y Alonso Conesa y los trabajos para mejorar la reputación online en otras Administraciones Públicas y empresas.
- 11.- Hechos referentes a Alfedel.
- 12.- Otros hechos (que continuarán en la pieza principal).

VER ANEXO 1

http://politica.elpais.com/politica/2015/09/16/actualidad/1442409101_414057.html

02. EL JUEZ ULTIMA TRES PIEZAS DE PÚNICA PARA MANDAR AL BANQUILLO AL 'CHIVATO' Y A DOS CARGOS PÚBLICOS DEL PP

La decisión del magistrado de trocear la causa en doce partes para agilizar la misma le permitirá terminar en breve las líneas de investigación sobre León, Murcia y el guardia civil que dio un 'soplo' a Granados que tenía prácticamente concluidas desde abril.

El 'caso Púnica' avanza a velocidad de crucero... al menos en tres de sus doce líneas de investigación. La decisión del titular del Juzgado Central de Instrucción número 6, Eloy Velasco, de trocear el sumario en una docena de piezas separadas se traducirá en breve en la conclusión de tres de ellas. En concreto, las que investigan el supuesto 'chivatazo' que un agente de la Guardia Civil dio a Francisco Granados, y las dos referidas a los pagos realizados presuntamente con dinero público para mejorar la reputación 'online' de sendos altos cargos del PP: el expresidente de la Diputación de León, Marcos Martínez Barazón, y el consejero de Industria y Turismo de la Región de Murcia, José Carlos Ruiz López. Ya en abril, un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) reconocía que estas pesquisas concretas estaban muy avanzadas y su conclusión estaba "próxima" al menos en el ámbito policial. El auto del magistrado de este miércoles permitirá que esa finalización sea también judicial y los más de diez imputados en dichas partes, entre ellos el guardia civil y los dos cargos públicos 'populares', puedan ser mandados al banquillo de los acusados. Mientras, las otras nueve piezas separadas del sumario, algunas con "complicadas diligencias" pendientes, seguirán su camino más lentamente.

Tras dejar la UCO, el agente del 'chivatazo' ha pedido ser destinado al cuartel en cuyo calabozo estuvo detenido. Hasta que no sea condenado en firme, no podrá ser expulsado de la Guardia Civil

La primera pieza que se verá beneficiada por esta decisión es la que en su auto de este miércoles el magistrado denomina como "hechos referentes a la revelación de la investigación oficial a los señores Marjaliza y Granados". Se refiere con ello al 'chivatazo' que Luis Rodríguez Talamino, agente de la propia UCO, dio presuntamente en septiembre de 2014 al exdirigente regional del PP sobre la instalación de un equipo de vigilancia a las puertas de las oficinas de las empresas que su amigo y socio tenía en el edificio Plaza Éboli de Pinto. Durante el interrogatorio al que fue sometido por el juez, el guardia civil aseguró que "en ningún momento" supo que sus compañeros estaban investigando a Granados y a Marjaliza a pesar de que admitió haber participado en la preparación del dispositivo de grabación. También negó cualquier conversación con el primero en las fiestas de Valdemoro, momento en el que el sumario apunta que se produjo la confidencia. Un agente en excedencia próximo a Granados desmontó esta versión en su declaración como testigo. Los informes de la UCO presentes en el sumario consideran que aquella indiscreción puso en peligro toda la operación Púnica.

Ahora es el propio Instituto armado el que quiere que esta parte de las pesquisas se dilucide rápidamente ante los tribunales para, de este modo, concluir el expediente interno al agente y, si es finalmente condenado, proceder a su expulsión. El agente se encuentra en estos momentos apartado de la UCO, pero mantiene su condición de miembro en activo pendiente de destino. Fuentes de la Dirección General han confirmado en las últimas semanas que Rodríguez Talamino ha solicitado destino en, al menos, dos unidades, una de ellas 'sensible'. En concreto, en la Unidad de Policía Judicial de la Comandancia de Madrid, con sede en la localidad madrileña de Tres Cantos. Curiosamente, fue en los calabozos de este cuartel donde el 'chivato' estuvo detenido tras su arresto. Los agentes de la unidad a la que ahora pretende ser destinado y que, por tanto, serían sus compañeros, fueron los que le tomaron las fotografías y las huellas dactilares para la reseña policial. Estas mismas fuentes auguran que, finalmente, no se aceptará dicha petición, aunque admiten que, mientras no esté condenado en firme, sigue siendo guardia civil y puede pedir un destino en función de sus méritos. Entre estos últimos cuenta, precisamente, su paso por la UCO como integrante de su Grupo de Apoyo Técnico (GAT), especializado en seguimientos e instalación de dispositivos de vigilancia.

León y Murcia

Las otras dos piezas que se encuentran en su fase final a punto de concluir son las que el auto denomina "hechos referentes a la Diputación de León" y "hechos referentes a la Comunidad de Murcia". Son, en concreto, los que tienen como principales implicados respectivamente al

expresidente de la Diputación de León y actual alcalde de la localidad de Cuadros, Marcos Martínez, y al exconsejero de Turismo de la región murciana, Juan Carlos Ruiz. Un informe de la Guardia Civil fechado el pasado 20 de abril ya apuntaba que ambas líneas de investigación estaban entonces muy avanzadas y auguraba que su "finalización está próxima". Los agentes afirmaban que desde las detenciones de octubre se había avanzado en ambas "de manera significativa" y que había dado tiempo a analizar "las evidencias procedentes de la intervención telefónica, declaraciones policiales y judiciales, y requerimientos de documentación". Ya entonces se consideraba que "sólo" quedaban por tomar algunas "declaraciones policiales con el propósito de confirmar algunos de los hechos que se ponen de manifiesto en los informes policiales". Dicha labor, según fuentes cercanas a la investigación, concluyó hace tiempo.

En las piezas de León y Murcia se investiga el supuesto pago con dinero público de trabajos de reputación 'online' para sendos cargos públicos del PP imputados

Aunque independiente una de otra, ambas tienen un punto en común: las empresas del llamado 'conseguidor' de la trama, Alejandro de Pedro, prestaron servicios de reputación 'online' "para autoridades de ambas administraciones". Según las pesquisas, el objetivo de dichos trabajos era "posicionar favorablemente a estas personas en el seno del Partido Popular nacional para lograr que fueran elegidos candidatos a las próximas elecciones locales y municipales", en referencia a los comicios del pasado 24 de mayo. A cambio de ello, el 'conseguidor' de Púnica "recibía pagos por publicidad en sus diarios digitales" mediante contratos públicos "adjudicados en concurrencia ficticia con empresas de su entorno". En el caso de Marcos Martínez, estos hechos provocaron su detención el pasado mes de octubre y que pasara 40 días en prisión. A Juan Carlos Ruiz le salvó su condición de aforado y, sólo cuando abandonó su cargo en el Ejecutivo poco antes de las elecciones, pudo ser formalmente imputado.

En el primero de los casos, la investigación ha comprobado que una de las sociedades de Alejandro de Pedro, Madiva Editorial, mantuvo un contrato con la Diputación de León desde mediados de 2013 hasta que se desató la operación a finales de octubre de 2014 a razón de 3.600 euros mensuales por mejorar la imagen en internet de la asesinada Isabel Carrasco, primero, y de Martínez, después. En total, la Diputación reconoció a la Audiencia Nacional pagos por algo más de 105.000 euros a Madiva en dos años y medio por este concepto. Además, en el sumario figuran además otros pagos -cuatro de 1.500 euros cada uno- de una entidad vinculada a la Diputación, el consorcio de gestión de las basuras, Gersul. El magistrado también considera probado que el político leonés, en su aspiración por presidir el PP de León, prometió al 'conseguidor' adjudicaciones de contratos para la estación de esquí de San Isidro a cambio de influencia política en Génova. Por esta pieza también están imputados el interventor Manuel Jesús López Sánchez y el empresario Francisco Eduardo Ruiz Valenzuela.

En Murcia, el juez también investiga un contrato firmado con Madiva Editorial que, sobre el papel, tenía como objetivo la promoción turística de Murcia en el mercado británico y cuyo importe ascendía a 24.000 euros. El magistrado considera que no sólo se eludió la normativa en materia de contratación pública (se simuló la concurrencia de varias empresas que, en realidad, eran todas del entorno del 'conseguidor'), sino que también sirvieron presuntamente para desviar fondos a hacer trabajos de reputación 'online' en favor del exconsejero imputado. Además de éste, en esta pieza también están encausados la que fuera directora del Instituto de Fomento (INFO), Reyes Samper; la directora del Instituto de Turismo, Mariola Martínez; su secretario general, Jesús Galindo; el jefe de gabinete de la Consejería de Turismo, José Fidel Saura; y el segundo 'conseguidor' de la trama, el exalcalde socialista de Cartagena, José Antonio Alonso Conesa. De las tres ya terminadas, es la que previsiblemente siente a más personas en el banquillo de los acusados.

<http://vozpopuli.com/actualidad/68351-el-juez-ultima-tres-piezas-de-punica-para-mandar-al-banquillo-al-chivato-y-a-dos-cargos-publicos-del-pp>

03. EL JUEZ INVESTIGA AL 'NÚMERO 3' DE CIFUENTES EN UNA PIEZA SEPARADA DEL CASO PÚNICA

Las pesquisas sobre Jaime González Taboada, iniciadas tras la confesión de David Marjaliza, ocupan una de las 12 piezas del caso. El magistrado tiene que decidir si admite a algunas de las acusaciones

El auto no lo menciona expresamente, pero el juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco investiga a Jaime González Taboada, consejero de Medio Ambiente y 'número tres' de Cristina Cifuentes, en una de las doce piezas separadas en las que acaba de trocear el 'caso Púnica'. La trama, que ya ocupa 65 tomos y más de 50.000 folios, se ha dividido en estas doce instrucciones, distintas pero paralelas, para agilizar y ordenar la causa. En una de esas doce piezas, la ocho, bautizada como "Granados y colaboradores", se incluyen las pesquisas que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil inició hace unos meses sobre el consejero madrileño.

Como ya publicó El Confidencial, el principal imputado en la causa, el empresario David Marjaliza Villaseñor (socio y amigo del exconsejero madrileño Francisco Granados) empezó a colaborar hace semanas con la UCO y con el juez para conseguir una reducción en su previsible futura condena. En esa colaboración mencionó el nombre de González Taboada y la empresa pública madrileña Arpegio, encargada de gestionar suelo en la Comunidad de Madrid. A raíz de su declaración, la UCO investiga ocho contratos por valor de 11,7 millones de euros que Arpegio y la Fundación Arpegio firmaron con tres empresas de la trama: Waiter Music, la constructora DICO y Aranan Gestión Patrimonio Inmobiliario, estas dos últimas vinculadas a Marjaliza.

La Guardia Civil investiga ocho contratos de la empresa pública Arpegio con la trama y la relación del consejero en esas adjudicaciones

Granados fue presidente de Arpegio entre abril de 2005 y diciembre de 2007. Durante ese periodo, en febrero de 2006, Arpegio firmó con la Comunidad de Madrid un convenio para que el ente público gestionara el plan de inversiones Prisma, que tiene por objeto la ejecución de obras en apoyo de los municipios. El 'número 3' de Cifuentes era entonces director general de Cooperación con la Administración Local, dirección de la que dependía la gestión del plan Prisma. La información que ofreció Marjaliza, que supuso el inicio de una serie de investigaciones y comprobaciones por parte de la UCO, se ha incluido en esta pieza 8. "Las pesquisas han avanzado y empiezan a dar sus primeros frutos", explican fuentes del caso. La declaración de Marjaliza sigue bajo secreto de sumario.

Las investigaciones de las posibles relaciones entre la trama y la empresa pública Arpegio no solo salpican a González Taboada. El juez también tiene una relación de nombres de otros responsables de Arpegio, algunos de los cuales ocupan actualmente puestos en el Gobierno de Cifuentes. En junio de 2015 el magistrado también mostró especial interés en los contratos que Arpegio pudo firmar con un empresario, Carlos García Rodríguez.

Demasiadas acusaciones

El juez Velasco también quiere organizar la representación de las acusaciones particulares y populares que han pedido personarse en el caso. Aún no ha decidido, tras consultarlo con la Fiscalía, si va a aceptar o no la de la Comunidad de Madrid, que lo ha solicitado "para esclarecer si el patrimonio de los madrileños ha salido perjudicado", explican fuentes del Gobierno regional. En principio, todo indica que el magistrado aceptará su personación.

Son muchas las Administraciones públicas que quieren estar en el caso, como el Ayuntamiento de Parla, el de Valdemoro o el de Moraleja de Enmedio (todos en Madrid), y varios municipios valencianos. Mover Parla, el partido de la exalcaldesa socialista de esa localidad, Beatriz Arcercedillo, también quiere personarse.

En las acusaciones particulares, el juez aún debe decidir si las autoriza todas a título individual o las agrupa bajo una sola coordinación, que en un principio podría recaer en la Asociación de Abogados Demócratas de Europa (ADADE), que también está personada en el 'caso Gürtel'. La verdad es que plataformas y organizaciones muy diversas ideológicamente han pedido ser acusación, lo que dificulta que todas se organicen en una sola. El sindicato Comisiones Obreras también lo ha solicitado, al igual que Manos Limpias, la asociación que ha creado el polémico abogado Emilio Rodríguez Menéndez, y la Asociación para la Prevención y Estudios de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA). Algunas de ellas ya lo han conseguido.

04. CIFUENTES IGNORA LAS SOSPECHAS SOBRE SU 'NÚMERO 3' Y LE DA UN CARGO EN LA EMPRESA INVESTIGADA EN PÚNICA

La presidenta de Madrid firma el decreto por el que Jaime González Taboada, salpicado por la declaración de uno de los cabecillas de la trama, pasa a ser vocal de Arpegio, el ente público investigado precisamente por el juez Eloy Velasco por irregularidades en sus adjudicaciones.

La presidenta de Madrid, Cristina Cifuentes, vuelve a poner la mano en el fuego por su 'número 3', el consejero de Medio Ambiente, Jaime González Taboada, salpicado por algunas declaraciones en el 'caso Púnica'. Y, en esta ocasión, lo hace con el Boletín Oficial de la Comunidad (BOCM) como testigo. El Consejo de Gobierno que ella preside acordó el pasado 8 de septiembre nombrar al político vocal de Nuevo Arpegio SA, la empresa pública de gestión del suelo investigada por el juez Eloy Velasco precisamente por supuestas irregularidades en adjudicaciones a miembros de la trama de corrupción. El nombramiento fue oficializado dos días después en el BOCM en un acuerdo que firman Cifuentes y el propio Taboada, como titular de la Consejería de la que depende este ente de la Administración autonómica. Según fuentes del Ejecutivo regional, este es el paso previo al nombramiento del 'número 3' como presidente de la cuestionada empresa pública.

El acuerdo para nombrarle vocal de Arpegio se produjo el 8 de septiembre, un día después de que el juez Velasco ordenara nuevas diligencias sobre esta empresa pública

El acuerdo, que se publicó el pasado jueves en el BOCM, hace público el cese de los seis vocales que hasta ahora ejercían dicho cargo en el Consejo de Administración de la empresa pública en nombre de la Comunidad y propone el nombramiento de los cinco que los sustituirán. El primero, el propio González Taboada, de cuya consejería depende Nuevo Arpegio desde que un decreto del 4 de agosto pasado incluyó a esta empresa en la estructura orgánica de su departamento. Cristina Cifuentes no ha dudado hasta ahora en respaldar públicamente a su 'número 3' desde que comenzaron a salir a la luz las sospechas de su implicación en la trama Púnica. Y ello, según fuentes del propio PP, pese a las voces que desde dentro del partido le recomendaban prescindir de uno de sus hombres de máxima confianza para no poner en peligro el pacto con Ciudadanos que le dio la Presidencia de la Comunidad.

Sin embargo, el nombramiento se produce sólo un día después de que el pasado martes 7 de septiembre el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 dictase un auto en el que ordenaba a la Agencia Tributaria elaborar un informe sobre las adjudicaciones recibidas por un empresario de la construcción, Carlos G.R., con la Comunidad de Madrid "con especial hincapié" en las logradas con Arpegio Áreas de Promoción Empresarial SA, la antecesora de Nuevo Arpegio. En concreto, el magistrado quiere saber qué contratos recibió entre 2004 y 2011, periodo que coincide con la etapa en la que el ahora encarcelado "Francisco Granados ocupó cargos de relevancia en la Comunidad de Madrid" y en el que también González Taboada, en su condición entonces de director general de Cooperación con la Administración Local del Ejecutivo autonómico, gestionaba PRISMA, el plan de inversiones en obra pública en los municipios madrileños que era materializado desde Arpegio. El contenido de dicha orden judicial fue desvelado este lunes en exclusiva por Vozpópuli.

La confesión de Marjaliza

De este modo, el juez Velasco mostraba su clara intención de centrar parte de las pesquisas del 'caso Púnica' en una línea de investigación que llevaba tiempo abierta, pero que recibió un importante impulso el pasado mes de junio. Entonces, el constructor David Marjaliza, socio y amigo de Granados, acudió tres días a la Audiencia Nacional para, tras llegar a un acuerdo con la Fiscalía Anticorrupción, confesar durante cerca de once horas las corruptelas en las que había participado. Aunque el contenido de dicho testimonio aún permanece secreto, sí ha trascendido que el socio de Granados habló de supuestas irregularidades en las recalificaciones de terrenos en las que tuvo participación la firma pública Arpegio y de adjudicaciones de obras presuntamente amañadas en el Plan PRISMA. Además, según confirman a este diario fuentes cercanas a la investigación, citó expresamente al actual consejero de Medio Ambiente de la Comunidad.

Taboada es citado por varios imputados en las conversaciones telefónicas intervenidas por la Guardia Civil y es citado por Marjaliza en su confesión ante el juez

Para entonces, sin embargo, el nombre del 'número 3' de Cifuentes ya había salido en el sumario. Así, fue citado por el anterior alcalde de Valdemoro, José Carlos Boza Lechuga, en una conversación con Marjaliza intervenida por orden judicial en la que se deja constancia de la ascendencia que supuestamente tenía sobre Taboada el que fuera secretario regional del PP. "Le he pedido una cita a Jaime González Taboada también para ver si me hace lo de las obras del PRISMA. Entonces le he invitado a comer para ver cómo le cojo el pulso a éste, porque Jaime conmigo nunca ha sido hostil, pero ahora me hace menos caso y ya no está Paco [en referencia a Francisco Granados] y ya no le manda, pues ya pasa", llega a asegurar el regidor que pretende que la empresa pública le sufrague varias obras en su localidad por un total de "millón y pico". En otra conversación telefónica de Boza por este tema, en este caso con el propio Granados, es éste quien asegura que se lleva "fenomenal con Jaime".

El nombre de González Taboada volvió a salir en febrero de 2015, y en este caso en las preguntas de la Guardia Civil a un testigo. En concreto, en el interrogatorio a Francisco Esquivias, actual secretario general de Nuevo Arpegio, la empresa que sustituyó en diciembre de 2010 a la antigua Arpegio tras su fusión con otro ente de la Comunidad, Tres Cantos SA. Los agentes de la UCO le interrogaron en profundidad sobre el mecanismo de actuación de dicha empresa entre abril de 2005 y diciembre de 2007, el periodo en el que Granados, por su condición de 'número 3' del Ejecutivo de Esperanza Aguirre, fue presidente de Arpegio. Fue en esta etapa en el que esta entidad comenzó a gestionar las inversiones de PRISMA, que dependían directamente de González Taboada en su condición de director general de Cooperación con la Administración Local. Por ello, los agentes preguntaron expresamente a Esquivias por el papel del actual consejero de Medio Ambiente en la gestión de aquellas ayudas a los consistorios. En el acta de aquella declaración figuran, de hecho, cinco contratos de este plan por un total de 1,5 millones de euros adjudicados en aquellos años a la constructora DICO, una de las intervenidas en la 'Operación Púnica'.

<http://vozpopuli.com/actualidad/68256-cifuentes-ignora-las-sospechas-sobre-su-numero-3-y-le-da-un-cargo-en-la-empresa-investigada-en-punica>

05. UN IMPUTADO EN LA TRAMA PÚNICA SE COMPROMETIÓ POR ESCRITO A "COLABORAR" EN UNA RECALIFICACIÓN

Se ofreció a "realizar cuantas gestiones resulten eficaces" para conseguir los terrenos sobre los que ha sido construido el polémico colegio privado que el Gobierno de Aragón debe concertar por orden judicial

Un imputado en la operación Púnica se comprometió por contrato a "colaborar, coadyuvar y realizar cuantas gestiones resulten eficaces" para lograr una recalificación urbanística en Zaragoza. Los trámites salieron mejor incluso de lo que esperaban sus promotores.

El compromiso lo adquirió Alfonso Ferrón del Río, propietario de la empresa Alfedel y sospechoso de haber pagado mordidas a la trama presuntamente dirigida por Francisco Granados y David Marjaliza a cambio de obtener conciertos para los colegios privados que promovía bajo fórmulas de cooperativa. Figura, negro sobre blanco, en el contrato por el que otra empresa, Ánfora Sociedad Cooperativa Madrileña, acordó la compra de los terrenos en los que se ubica el polémico centro Ánfora Internacional, en Cuarte de Huerva: dos parcelas residenciales de una zona conocida como Monasterio, propiedad de una empresa llamada Yerhec, que suman 15.058 metros cuadrados y a las que el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Cuarte asignaba una edificabilidad de 12.627 metros cuadrados de techo y capacidad para 64 viviendas unifamiliares.

El contrato especifica que el proyecto del colegio requería "la totalidad de la superficie de las dos parcelas y 12.000m² [metros de techo] de edificabilidad, no necesitando consumir número alguno de viviendas", por lo que esa extensión "deberá ser asignada a dicho uso" de equipamiento. "Todos los trabajos, gestiones, proyectos tramitaciones y autorizaciones que haya que realizar y conseguir" para modificar el ordenamiento urbano con el fin de "trasladar el exceso de edificabilidad de ambas parcelas" a otra del vendedor, señala el contrato, "para

conformar una sola parcela de uso destinado a centro educativo, serán de cuenta de la propiedad, comprometiéndose la cooperativa a colaborar, coadyuvar y realizar cuantas gestiones resulten eficaces para la consecución de tal fin”.

Los promotores se ganan una calle

La recalificación, aunque conllevó la “amortización” del grueso de las viviendas, salió mejor incluso de lo que podían esperar los promotores: el rediseño de las dos parcelas, basado en un estudio presentado por Ánfora, absorbió el vial de 1.477 metros cuadrados que, sobre el papel, debía separar las parcelas (iba a ser bautizado como calle Boltaña). Esa superficie fue cedida por el Ayuntamiento, gobernado en minoría por el PAR (aragonesistas de centro-derecha), al colegio. Ahora es la acera que lo rodea. El alcalde, Jesús Pérez, niega que se haya entrevistado con Ferrón o negociado con él.

El de la ayuda para la recalificación no es el único servicio llamativo que Ferrón se ha ofrecido prestar. Un informe de Hacienda que consta en las diligencias del caso Púnica destaca cómo la web de Alfedel incluía “entre los servicios prestados” a sus clientes la “realización de todas las gestiones necesarias para la adquisición del terreno, obtención de licencias municipales y concesión de conciertos educativos” y, también, la “localización geográfica de nuevos centros en municipios con necesidades de oferta educativa”.

La compra de los terrenos, condicionada a que el colegio obtuviera el concierto y la licencia de construcción y tasada en 3,85 millones de euros más IVA, incluye un calendario de pagos que finaliza en diciembre de 2016 y que aplica un interés del 4% anual a cada plazo, a partir de la fecha del primero. A partir de ese momento, la cooperativa puede pedir que la operación sea escriturada “en el plazo de 15 días”. Sin embargo, la operación seguía sin estar registrada la semana pasada.

Concertado por orden judicial

La no disponibilidad de los terrenos, pese a estar ya construido el centro, es uno de los motivos por los que el actual Gobierno de Aragón decidió suspender y someter a revisión la concesión del concierto que había aprobado el anterior ejecutivo autonómico. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón le ha obligado a pagarlo hasta que resuelva el recurso interpuesto por los padres.

Otro de los motivos para suspenderlo fue que la Intervención había emitido un informe desfavorable al constatar que el presupuesto autonómico no disponía de los casi 12 millones de euros (1,3 este año y 10,6 los cinco siguientes) necesarios para cubrir esa subvención.

El Gobierno de Aragón prevé presentar esta semana su propia denuncia sobre el asunto del colegio ante la Fiscalía, cuya Unidad Antifraude lleva unas semanas investigándolo a instancias de un colectivo de oposición a los conciertos.

Los vínculos de la constructora con el conseguidor de la Púnica

El colegio fue construido por Avintia, empresa que trabajó en la construcción de otros colegios promovidos por Alfedel.

En su informe, Hacienda propone investigar un pago por valor de 230.000 euros que Avintia hizo a otra sociedad llamada Servicios Logísticos Inmobiliarios (SLI), vinculada a David Marjaliza, uno de los presuntos jefes de la Púnica, en 2010. Ese año, la constructora le facturó al Ayuntamiento de Valdemoro algo más de dos millones de euros vinculados a “un contrato de obras otorgado por la vía de urgencia”.

Los inspectores de Hacienda llaman también la atención sobre el hecho de que SLI era una de las empresas que solían recibir pagos de “las cooperativas vinculadas a Alfedel” cuando los centros iban a ser construidos por Obrum, sociedad también relacionada con Marjaliza. Avintia, según informó elconfidencial es una de las empresas a las que el diputado del PP Vicente Martínez Pujalte les consiguió una entrevista con el presidente de la Sareb.

<http://www.publico.es/politica/imputado-punica-comprometio-escrito-colaborar.html>

06. EL ENVÍO DE MILLONES DE EUROS A CUENTAS DE PÚNICA SALPICAN A LA PRIMA DEL REY Y A ONCE EMPRESARIOS

Una prima del rey Juan Carlos, un exalcalde socialista de Alcalá de Henares, varios empresarios, un par de matrimonios y un asesor financiero de apellido De Guindos. El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6, Eloy Velasco, investiga dentro del 'caso Púnica' a doce personas por su supuesta relación con las millonarias transferencias de fondos que entre los años 2000 y 2012 recibieron las cuentas que tenían en Suiza el exdirigente madrileño del PP Francisco Granados y su socio David Marjaliza. Así aparece en un auto dictado por el magistrado, adelantado este martes en exclusiva por Vozpópuli, en el que se solicita al Banco de España información sobre las declaraciones de "apertura, cancelación o movimientos de cuentas bancarias en el exterior" que hicieron todos ellos entre los años 2005 y 2013. Los nombres de seis de ellos ya aparecían en la documentación que a comienzos de 2014 remitieron las autoridades de Berna a la Fiscalía Anticorrupción y que permitieron iniciar la investigación contra la trama de corrupción.

De los doce empresarios investigados ahora por el juez Velasco, seis ya aparecían en un documento que las autoridades suizas enviaron a España en mayo de 2014

Los investigados son Inés de Borbón y Borbón, prima del monarca emérito, además de los empresarios Jesús Roa Baltar, Florencio Campos Corona, Rodrigo Díez de Pichardo, José Miguel López Gutiérrez, Tristán Domecq de la Maza, José María Riu Rabellat, Ricardo Antonio Guindos Latorre, Miguel Trevor Langdon Sharman, María Elisa Usera Cano, José Amadeo Semper Asensi y María del Carmen Ballester Ríos. Uno de ellos, Roa Baltar, falleció en 2012 y así lo recoge el propio auto del juez Velasco, pese a lo cual quiere conocer si es empresario ligado a media docena de sociedades ya extinguidas tuvo cuentas en el país helvético. Del resto destacan Florencio Campos Corona, que fue alcalde por el PSOE de Alcalá de Henares (Madrid) entre 1987 y 1995, y dos matrimonios. Uno lo forman José Amadeo Semper y María del Carmen Ballester. El segundo, por Miguel Trevor Langdon y María Elisa Usera. De esta última pareja se ha incorporado al sumario recientemente un informe de la Agencia Tributaria.

Las pesquisas sobre seis de ellos se iniciaron el 21 de mayo de 2014, hace ya 15 meses. Ese día la Fiscalía Anticorrupción recibió un fax de la Oficina Federal de la Justicia suiza en la que le informaba de la existencia de "varios terceros (personas físicas y jurídicas)" que habían "intervenido activamente" en transferir algo más de 5 millones de euros a las cuentas en el BNP Paribas y el UBS de Ginebra abiertas a nombre de David Marjaliza, Francisco Granados y una empresa 'pantalla' del primero, la costarricense Sheraton Trading SA. En concreto, la documentación remitida por la Justicia suiza hablaba de dos fundaciones 'fantasmas', tres empresas y cuatro empresarios asentados en España.

Transferencias millonarias

Uno de ellos era Díez de Pichardo, al que la Fiscalía señalaba como presunto responsable del ingreso de 1,35 millones de euros en dichas cuentas a través de dos sociedades, Senator Overseas y Extreme Overseas Corp. Por su parte, Trevor Langdon aparecía como titular de la sociedad Rockfish Finance Corp. que transfirió a las cuentas de los cabecillas de la trama 1,28 millones de euros. La Fundación Cotazur, ligada al fallecido Jesús Roa, supuestamente estaba detrás del envío de 1,05 millones de euros. Otra fundación, en este caso Algaba, realizó un ingreso de 341.000 euros. Detrás de la misma está presuntamente el exalcalde socialista Florencio Campos. Finalmente, José Miguel López Gutiérrez y Tristán Domecq de la Maza aparecieron en la documentación helvética como los responsables de la transferencia de 609.000 y 407.000 euros respectivamente a dichos depósitos.

Cuatro de los empresarios se valieron de dos fundaciones 'fantasma' y tres empresas panameñas para hacer las transferencias a las cuentas de la Púnica

En aquel informe de Anticorrupción, fechado el 11 de junio de 2014, ya se recogía la sospecha de que dichos movimientos de fondos estaban relacionadas con operaciones de blanqueo de capitales "gracias al mecanismo de compensación". Un sistema utilizado, por ejemplo, también por la mafia china presuntamente liderada por Gao Ping para sacar sus fondos de España. Este documento de la Fiscalía llevó a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil a

elaborar un informe sobre los datos relacionados con estos seis empresarios y su posible vinculación con empresas de David Marjaliza. Dicho informe, al que también ha tenido acceso este diario, detalla de Roa Baltar su presencia en los órganos de administración de las mercantiles Ocisa Esys SA, Solyc SA, Invesan SA, Garage Mundial SL, Invermay 3 Sicav SA y Parking Coslada 3 SL, todas ellas extinguidas ya en aquel momento. Los agentes también detallaban que "ninguna de ellas tiene relación con los hechos investigados ni se encuentra dentro del entorno empresarial" del cabecilla de la Púnica.

Sobre el alcalde socialista de Alcalá de Henares, la UCO sólo reseñaba que fue consejero de la Empresa Municipal de la Vivienda de este municipio madrileño, el tercero más grande de la comunidad, y que tampoco constaba relaciones con el socio de Granados. A Trevor Langdon lo vincula únicamente con la empresa Estándar Colina Investments Limited, ya disuelta, de la que fue "director" desde 1991 a 2007. También con una sola mercantil se relacionaba a Rodrigo Díez de Pichardo. En su caso, con la Compañía de Navegación Santa Ponsa SL. No obstante, de éste la Guardia Civil también refleja que en 2007 se le abrió un expediente en la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de Baleares por "no depositar armas a la caducidad de la licencia". José Miguel López Gutiérrez aparecía relacionado con la sociedad Turismo Sierra de Gata SL y con dos denuncias en 2009 por "infracción a la normativa sobre hospedaje". Finalmente, de Tristan Domecq estaba su participación en los órganos de administración de cuatro empresas: Pie de Rey SL, Domarco Import Export SA, Bahía Torre del Tajo SL y Gourmet Domecq Selección SL.

Empresas panameñas

La Guardia Civil también intentó rastrear datos sobre las fundaciones Algaba y Cotazur, y las empresas Rockfish Finance Corp., Senator Overseas y Extreme Overseas Corp. a través de las cuales cuatro de estos empresarios realizaron las transferencias bajo sospecha. Sin embargo, en aquel momento la UCO no encontró en el Registro Mercantil Central ni en otras bases de datos "ninguna información" sobre ellas. Finalmente se supo que al menos las tres mercantiles tenían su sede social en un paraíso fiscal: Panamá.

Un reciente informe de la AEAT destaca que una de las investigadas se acogió a la polémica amnistía fiscal y transfirió 277.000 euros desde Suiza a España

El sumario incluye, además, un informe de la Agencia Tributaria del pasado mes de marzo referido a uno de estos empresarios: Trevor Langdon. En el mismo, los expertos de Hacienda detallan la situación económica y financiera del mismo, y también su vinculación con otra de las personas que figura en la lista remitida ahora por el juez Velasco al Banco de España. Se trata de María Elisa Usera Cano, quien según los archivos de la AEAT figura como su esposa y titular de varias sociedades.

De hecho, el informe le dedica un amplio espacio y, más en concreto, a sus movimientos de fondos con Suiza. Así, detalla que en diciembre de 2012 esta empresaria traspasó a una cuenta en España del Banco de Santander 277.000 euros procedentes de una cuenta en el BNP Paribas de Ginebra, la misma entidad donde tenían abiertos sus depósitos Granados y su socio. También destaca que ese mismo año se acogió a la polémica amnistía fiscal para aflorar una cartera de valores en esta misma entidad. Una declaración Tributaria Especial que fue presentada, curiosamente, por otro de los ahora investigador: Ricardo Antonio de Guindos Latorre. Ahora el juez Velasco quiere saber si todos ellos tuvieron cuentas en Suiza

<http://vozpopuli.com/actualidad/67906-el-envio-de-millones-de-euros-a-cuentas-de-punica-salpican-a-la-prima-del-rey-y-a-once-empresarios>

07. HACIENDA INVESTIGA A DOS COOPERATIVAS DE VIVIENDAS POR SU RELACIÓN CON LA TRAMA 'PÚNICA'

Un informe de la Agencia Tributaria dirigido al juez Velasco explica que Lares del Sur y Altamira abonaron 4,28 millones a empresas vinculadas con David Marjaliza

El documento, realizado a instancias de la Fiscalía Anticorrupción, anuncia la intención de los investigadores de determinar la razón de dicha facturación en relación a un consorcio urbanístico de Getafe

La Agencia Tributaria investiga a dos cooperativas de viviendas de Getafe (Madrid) por su posible vinculación con la trama Púnica, según consta en un informe de Hacienda de 13 de noviembre de 2014 incluido en el sumario que instruye el juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco.

Se trata en concreto de Lares del Sur Sociedad Cooperativa Madrileña y de Altamira Sociedad Cooperativa, que según la Agencia Tributaria abonaron en total 4.281.677 euros a empresas que la investigación vincula con la red corrupta encabezada por el ex secretario general del PP madrileño, Francisco Granados. "Hay que conocer la razón de dicha facturación", adelanta el informe realizado a instancias de la Fiscalía Anticorrupción.

El documento de Hacienda, al que ha tenido acceso infoLibre, analiza la facturación realizada entre 2001 y 2013 por el consorcio urbanístico Los Molinos-Buenavista, cuyos titulares eran la Comunidad de Madrid (60%) y el Ayuntamiento de Getafe (40%).

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe constituyeron el consorcio el 30 de noviembre de 2001, después de que fuera autorizada su creación y aprobados sus estatutos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante un acuerdo adoptado el 18 de octubre de 2001, y por el Pleno del Ayuntamiento de Getafe el 19 de junio de 2001.

Consortio Los Molinos-Buenavista

En el caso de Lares del Sur, Hacienda resalta que esta cooperativa paga al consorcio urbanístico Los Molinos-Buenavista un total de 9.191.066 euros por la adquisición de un terreno de 6.000 metros cuadrados. Y el informe pone de manifiesto que entre los autorizados en las cuentas de la cooperativa de viviendas entre 2006 y 2010 se encuentran Sara Sánchez Hervás y Ricardo López Ramón.

Estas dos personas, especifica el documento, reciben retribuciones de la empresa Área Iniciativas Inmobiliarias "por trabajo personal" entre 2006 y 2010, en el caso de Sara Sánchez Hervás, y entre 2006 y 2008 en el de Ricardo López Ramón.

Precisamente, la firma Área Iniciativas Inmobiliarias tiene como administrador único, a lo largo de los años, a otras empresas vinculadas al número dos de la red corrupta, David Marjaliza, y otros implicados en la trama Púnica. En concreto, las sociedades Servicios Logísticos Inmobiliarios, Ozery Gestión y Vancouver Gestión.

2,5 millones a Marjaliza

Asimismo, la Agencia Tributaria destaca que la cooperativa de viviendas Lares del Sur realiza entre 2007 y 2010 cuatro pagos por un valor total de 2.536.543 euros a la empresa Gestión y Técnicas de Ordenación Urbana, que a su vez estaría administrada por firmas vinculadas a Marjaliza, como por ejemplo es el caso de Devadai, Sauca Inversiones, Arauna Corporación y Consulting, Vancouver Gestión, Servicios Logísticos Inmobiliarios y Valparaíso Técnicas de Promoción.

Este es el motivo por el que el informe de Hacienda destaca la necesidad de conocer la razón de la facturación entre Lares del Sur y la empresa Gestión y Técnicas de Ordenación Urbana.

La segunda de las cooperativas que investiga la Agencia Tributaria es la mencionada Altamira Sociedad Cooperativa Madrileña. Y entre los autorizados en las cuentas de esta entidad entre 2006 y 2010 se encuentra directamente Marjaliza.

Altamira pagó 8,8 millones

Al igual que en el caso de la cooperativa Lares del Sur, Altamira también abonó en 2007 al consorcio urbanístico de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Getafe 8.883.972 euros tras la venta de una parcela de 6.000 metros cuadrados en el municipio del sur de Madrid.

La cooperativa Altamira abonó a la firma Área Iniciativas Inmobiliarias, vinculada con Marjaliza, 1.745.133 euros en los años 2007 y 2008, especifica la Agencia Tributaria, que también se plantea determinar la razón de dicha facturación.

La cooperativa de viviendas Altamira está en concurso de acreedores, según consta en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 4 de marzo de 2015.

Otras empresas de la trama

El informe de la Agencia Tributaria de noviembre de 2014 también apunta los nombres de otras empresas, vinculadas con Marjaliza, y que también habrían abonado cantidades millonarias al consorcio urbanístico de la Comunidad de Madrid y el Consistorio de Getafe.

Es el caso de Akira Inversiones, administrada por empresas de Marjaliza y cuya sede social coincide con la cooperativa Altamira, que pagó 5.716.878 euros al consorcio; Obrum Urbanismo y Construcciones (4.862.493 euros) y Obras y Vías (4.548.900 euros). "Si son operaciones de permuta habrá que conocer la valoración en dicho momento de los inmuebles permutados y respecto de los entregados por Akira Inversiones indagar cuándo y por cuánto los adquirió.

El documento de la Agencia Tributaria pone de manifiesto que entre los administradores del consorcio urbanístico Los Molinos-Buenavista aparecen cinco personas que reciben retribuciones "por trabajo personal" de la empresa pública de la Comunidad de Madrid Arpegio Área de Promoción Empresarial. Arpegio, que dependió de Granados durante su etapa de consejero de Presidencia madrileño, está siendo investigada en el seno de la trama Púnica por sus adjudicaciones a Marjaliza.

Educación, Familia y Sanidad

El informe sobre las dos cooperativas de viviendas de Getafe se une a las pesquisas iniciadas por el juez Velasco en diferentes áreas de la Comunidad de Madrid. En educación, el magistrado investiga a seis empresas que la Guardia Civil vincula con la trama Púnica porque se embolsaron más de 222 millones por la construcción de 13 colegios privados y concertados, según consta en un informe de la Agencia Tributaria.

Asimismo, la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil investiga la adjudicación de contratos por parte de la Consejería de Familia madrileña, por un valor superior a los 56,3 millones, a la empresa Atención Social y Estancias Residenciales (Grupo Aser).

Entre los contratos sospechosos por su implicación en la Púnica se encuentran los realizados por el Servicio Madrileño de Salud (Sermas), dependiente de la Consejería de Sanidad madrileña, que pagó en 2006, 2007 y 2009 un total de 10,7 millones a Obrum Urbanismo y Construcciones.

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/09/01/hacienda_investiga_dos_cooperativas_vivien_das_por_relacion_con_trama_punica_37131_1012.html



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

C/ PRIM N° 12. PRIMERA PLANTA

Tfno: 913970273/913971999

Fax: 913970282

NIG: 28079 27 2 2014 0001760

GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000085 /2014

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

C/ PRIM N° 12. PRIMERA PLANTA

Tfno: 913970273/913971999

Fax: 913970282

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 000085 /2014

AUTO

En la Villa de Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil quince.

HECHOS

UNICO: El pasado mes de junio de 2014 se inició la presente causa como consecuencia de querrela de la Fiscalía de Anticorrupción, en la que tras las oportunas pesquisas documentales y actuaciones relacionadas con las intervenciones telefónicas que se derivaron, se procedió a registrar dependencias e inmuebles, así como a recabar documentación relacionada, y recibir declaraciones a testigos e imputados, de modo que de la misma han surgido diferentes tramas delictivas no siempre sobre hechos semejantes o involucrando a las mismas personas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO: Pese a que de conformidad con el Art. 300 LECrim cada delito debe dar lugar a un sumario, su excepción es la conexidad –figura que concurre de conformidad al actual Art. 17 LECrim en esta causa- lo que ha impedido hasta ahora la singularización de las diversas diferentes tramas que en esta causa concurren, para no contribuir a la ruptura de la continencia de la causa, disgregar la competencia (que

conforme al Art. 65.1 LOPJ arrastra a los delitos conexos a los aquí investigados por haberse producido en el extranjero, en una legal extensión de la competencia –s TS 28/09/2011-) y a las vicisitudes de la investigación hasta la fecha.

Sin embargo, cuando la causa ya empieza a estar definida, se observa la concurrencia en ella de diversas acciones delictivas que afectan a muchas personas (más de 100 imputados), muchas de ellas no relacionadas entre sí, en una causa que ya alcanza los más de 50.000 folios –inmanejables- en más de 65 tomos, y aunque tienen el hilo conductor de ciertos “conseguidores” que van expandiendo influencias por todos ellos, lo hacen en diferentes Administraciones Públicas, afectando a diversos órganos de contratación e incluso de diferentes formaciones políticas, en épocas diversas en el tiempo, aconsejando la división más afin temática posible para una continuación ordenada de la causa, tal y como permite el Art. 762.6 LECrim cuando dice que “para enjuiciar los delitos conexos comprendidos en este título (Procedimiento Abreviado), cuando existan elementos para hacerlo con independencia, y para juzgar a cada uno de los imputados, cuando sean varios, podrá acordar el Juez la formación de las piezas separadas que resulten convenientes para simplificar y activar el procedimiento”, excepción de interpretación restrictiva que debe no obstante hacerse efectiva en este caso, para afrontar la unidad procedimental con la eficacia que requiere plegarse al avance procesal que cada subtrama precisa.

Como señala la s TS de 29 de julio de 2002 (*caso Banesto*), en referencia a lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, este precepto quiere indicar que el legislador ha querido concentrar en una sola causa aquellas conductas que presenten una evidente e indiscutible conexidad a la luz de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; señalando que el criterio es el adecuado, cuando los hechos presentan una incuestionable relación entre sí y su enjuiciamiento por separado pudiera dar lugar a sentencias contradictorias.

Continúa destacando la citada Sentencia que tal y como se ha indicado por diversos sectores doctrinales, en los casos de la delincuencia denominada económica, la instrucción conjunta de los delitos, lejos de favorecer el esclarecimiento de los hechos, puede producir un efecto contrario y no deseado.

La anterior doctrina emana la tradicional distinción, reconocida por la jurisprudencia, entre una conexidad necesaria y una conexidad de conveniencia, que daría lugar a la formación de piezas separadas (por todas, s TS de 5 de marzo de 1993). Se argumenta en esta resolución que *“la conexión es, prima facie, una aplicación del principio de indivisibilidad de los procedimientos, pero no implica (a diferencia de cuando se trata de un hecho único) la necesidad de esa indivisibilidad. La indivisibilidad obliga a reunir en el enjuiciamiento todos los elementos de un mismo hecho, de forma que responda aquélla a la existencia de una única pretensión punitiva cuya resolución no puede fraccionarse. La conexidad, por el contrario, agrupa hechos distintos (al menos desde el punto de vista normativo, al ser susceptibles de calificación separada) que por tener entre sí un nexo común, es aconsejable se persigan en un proceso único, por razones de eficacia del enjuiciamiento y de economía procesal. Ese nexo puede resultar de la unidad de responsables, de una relación de temporalidad (simultaneidad en la comisión) o de un enlace objetivo de los hechos. Pero la fuerza unificadora del nexo, no es la misma en todos los casos, especialmente en el de coetaneidad de la ejecución, en*

el que la simple coincidencia temporal de delitos individualizados y diferentes, puede permitir su enjuiciamiento en causas separadas, mientras no lo permite, en cambio, la comisión conjunta por varios partícipes, obrando de acuerdo, a unos mismos hechos simultáneos. Esta distinción entre conexidad necesaria y conexidad por razones de conveniencia o economía procesal, aparece reconocida en la –entonces– actual regla 7 del artículo 784 LECrim (tras la reforma de 2002, regla 6ª del Art. 762 LECrim), que permite que, para juzgar delitos conexos "cuando existan elementos para hacerlo con independencia podrá acordar el Juez, la formación de las piezas separadas que resulten convenientes para simplificar y activar el procedimiento". Con lo que viene a reconocer que hay casos en los que la regla del enjuiciamiento conjunto de los delitos conexos, no es una regla imperativa y de orden público y hasta debe ceder ante razones de simplificación o rapidez del proceso".

En este sentido, como reconoce la s TS 5698/2012, de 26 de junio, en los casos de posibles delitos conexos, el propio legislador permite romper la regla combinada de los Arts. 300 y 17 LECrim en diversos casos, por ejemplo, mediante la formación de piezas separadas, suavizando las consecuencias del Art. 300 LECrim., y dejando un cierto margen de discrecionalidad al Juzgador para en atención a las circunstancias concretas y al estado de las causas, proceder o no a la acumulación procesal de objetos penales. En el mismo sentido, ATS de 26 de septiembre de 2012.

Por último, la s TS 990/2013, de 30 de diciembre (*caso Hacienda*), apreciando la atenuante de dilaciones indebidas en la tramitación del referido procedimiento, sienta las siguientes conclusiones al respecto:

"Aún no siendo esta sentencia el lugar para una exposición del problema que suelen suscitar los denominados macro procesos, sí debemos al menos una mínima reflexión sobre esa práctica de dudosa pertinencia.

La nada escasa indeterminación del criterio de conexidad establecido en el nº 5 del artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no debe impedir la ponderación de intereses contrapuestos en el trance de decidir la acumulación de procesos, con sendos y diferenciados objetos, en un único procedimiento. Más si cabe, cuando las pretendidas ventajas de dicha acumulación son de relevancia muy inferior a la de los perjuicios que conlleva.

Por un lado por la complejidad que redundando en dilaciones de la tramitación. Dilaciones que no se acarrearían en el caso de plurales procedimientos (...).

No son desdeñables los perjuicios que implica trasladar a algunos de los sujetos pasivos del procedimiento las consecuencias gravosas inherentes a la dilación, que encuentra su causa en las exigencias temporales de las actuaciones seguidas respecto de otros sujetos, en nada relacionados con los demás intervinientes.

Por otra parte los supuestos beneficios de la acumulación no parecen siempre de obligada renuncia, en caso de tramitación autónoma del procedimiento. Incluso cuando algunos de los sujetos tengan participación en todos los hechos objeto de cada uno de los procesos acumulados. Ni en cuanto a la prueba, pues siempre será menos onerosa la parcial reiteración de la misma en diversos procedimientos de los concretos aspectos comunes, que subordinar la duración de lo sencillamente enjuiciable a la demora exigida por lo de enjuiciamiento dificultoso. Ni en cuanto a los beneficios penológicos para el

reo, a cuyos efectos la Ley de Enjuiciamiento Criminal prevé los mecanismos necesarios (artículo 988)".

En consecuencia, mantener en este momento procesal en una misma causa tramas tan diversas, condena a dilatar plazos de interinidad en espera de enjuiciamiento a implicados muy diversos, sin relación entre sí, en función del avance de complicadas diligencias que, como las comisiones rogatorias que afectan sólo a unos pocos imputados, por ejemplo, lastimarian involuntariamente más tiempo el derecho a la presunción de inocencia y el de a la no dilación "indebida" de otros, lo que de conformidad con lo que prevé la reforma de la LECrim en actual trámite parlamentario, debe variar, de manera que se singularicen en piezas independientes las diversas tramas fácticas que ya están pergeñándose, de modo que sin dejar de ser una misma causa –hechos complejos vinculados en conexidad, s TS 30/12/2013-, se avance en cada una de ellas en función de la necesidad probatoria a que deriven los hechos enjuiciados particularizadamente a cada cual –s TS 28/09/2011-, aumentando la comodidad de las partes y el orden en el trabajo del Juzgado, y todo, sin que afecte a la competencia única para conocer de todas y cada una de ellas a esta Audiencia Nacional- ex Art. 65.1 LOPJ, y s TS 10/12/2014-.

Como señala esta última resolución, "La unificación de procedimiento tiene una funcionalidad de mera facilitación de tramitación o de resolver los problemas derivados de la inescindibilidad del enjuiciamiento. Desde luego así ocurriría en caso de unidad de delito y pluralidad de partícipes, caso que, en puridad, no cabe considerar de conexidad. Por ello, cuando la unidad procedimental se erige en escollo, causa de dificultades, o cuando desaparece esa inescindibilidad, la unidad de procedimiento es relevada por la misma ley, como ocurre en el caso del artículo 762 y a salvo de las específicas excepciones dirigidas a mantener la competencia específica previstas en la ley, que no la unidad procedimental (artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ...)".

Por lo tanto procede acordar la creación de las siguientes piezas separadas en esta causa:

- 1.- Hechos referentes a la revelación de la investigación oficial a los señores Marjaliza y Granados.
- 2.-Hechos referentes a la Diputación de León.
- 3.-Hechos referentes a la Comunidad de Murcia.
- 4.-Hechos referentes a la actuación en torno al Ayuntamiento de Valdemoro (urbanismo y contratación)
- 5.- Hechos referentes a otra presunta contratación pública ilegal en el ámbito local (Serranillos del Valle, Torrejón de Velasco...)
- 6.-Hechos referentes a Cofely.
- 7.-Hechos referentes a Waiter Music.
- 8.-Hechos referentes al Señor Granados y colaboradores.
- 9.-Hechos referentes a la trama internacional de presuntos blanqueos de capitales
- 10.- Hechos referentes a Eico, Madiva, Señores de Pedro y Alonso Conesa, reputación on line en otras diversas Administraciones públicas y empresas
- 11.-Hechos referentes a Alfedel
- 12.-Otros Hechos (que continuarán en la Pieza principal)

A partir de la imputación formal, cada pieza ya sólo se seguirá respecto de sus concretos afectados, que podrán pedir testimonio de la pieza principal en lo que no constando en la separada estimen sirve a sus intereses, siempre que sea relevante y pertinente, excepción hecha de la documentación electrónica y las intervenciones telefónicas a las que todas tendrán acceso en la referida pieza principal, ante la imposibilidad de separarlas en función de cada imputado, por su extensión, ya que quienes están ya personados, continuarán su situación, sólo que en su oportuna pieza, y lo que hace a la Acusación popular que continuará, bajo una única dirección letrada, en todas las piezas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Organizar la continuación de la causa mediante la ejecución de las Piezas separadas y con las especificaciones indicadas en el cuerpo de este escrito, para lo cual se realizarán los correspondientes testimonios separados.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma, en el plazo de tres días.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Eloy Velasco Núñez, Magistrado-Juez Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado.- DOY FE.